

Cozollo (Sevilla) Ctra. vieja Sevilla-Málaga s/n, la máquina recreativa y de azar, del Tipo «B», modelo Baby Fórmula-2 sin nº de serie, careciendo de inscripción en vigar como Empresa Operador debidamente autorizada, en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y careciendo asimismo, de la correspondiente guía de circulación, matrícula, boletín de instalación, marcas de fábrica y placo de identidad.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los arts. 4.1.c), 25.4 y 19.1 de la LJACAA y 10, 11, 12, 19.1, 20.1, 21, 22, 25, 35.o y bl, 38.2 y 38.3 del RMRACAA.

Esto infracción está tipificada como muy grave en los arts. 28.1) de la LJACAA y 45.3) de RMRACAA, pudiendo ser sancionado con multa de cinco millones uno pesetas (5.000.001 ptas.) hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en los arts. 31 apartado 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

3. Al amparo de lo previsto en el art. 49 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor acuerda como medida cautelar, mantener el recinto en dicha situación en el local donde fue denunciada a disposición de la Junta de Andalucía, hasta tanto se autorice su traslado, y se dicte Resolución en el expediente sancionador en curso.

4. A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que o su derecho convengan y cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, en el plazo de 10 (diez) días hábiles del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, significándole que durante dicho plazo el expediente quedará de manifiesta para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla sita en Avda. de la Palmera, 24 (Pobellón de Cuba).

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/4/91 BO).

Incaada expediente sancionador núm. SE/4/91 BO., y formulada por el Director General de Política Interior la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/4/91 BO., seguido a D. Antonio Nogales Nogales, con domicilio en c/ San Bartolomé 19, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Resultando: Que con fecha 26 de marzo de 1993, el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Vistos: El Decreto 273/84, de 23 de octubre, sobre regula-

ción del ejercicio de los competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Casinos, Juegos y Apuestas; la Ley 34/87, de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juego de suerte, envite o azar; El Decreto 322/88, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación regulada por Decreto 62/88 de 2 de marzo; y demás normas de general aplicación.

Esto Dirección General Resuelve:

Primero: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/4/91/BO., seguido a Don Antonio Nogales Nogales, D.N.I.: 15.968.884, con domicilio en c/ Sort Bartolomé núm. 19 de Villanueva de la Serena (Badajoz), imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: multa de cinco millones una ptas. (5.000.001 ptas.) y la inutilización de la máquina objeto del presente expediente.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la propuesta o que se hace referencia.

Lo sanción deberá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, con opercimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días, con los requisitos señalados en el art. 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante el Excmo. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución de esta Resolución, que es inmediatamente ejecutiva de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los arts. 33 y 34 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Sevilla, 5 de enero de 1993.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Providencias cuyos datos se indican en el Anexo, comunicando que tales Providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria núm. 1, 4ª planta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente Publicación, para que puedan formular las alegaciones y proponer las pruebas que estimen oportunas.

ANEXO

Expediente: SC-53/93
Interesado: Don Emilia Pérez Mesa
Providencia: Nombroamiento Instructor

Expediente: SC-53/93
Interesado: Don Emilio Pérez Mesa
Providencia: Acto-Pliego de Cargos

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la concesión de explotación. (PP. 2366/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de concesión de explotación, que a continuación se indica: Nombre: «Purchena», número de expediente: 40.262, recurso solicitado: Mármol y Calizas ornamentales, superficie solicitada: Nueve cuadrículas, término municipal afectado: Purchena. Solicitante: la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca del Mármol, Blanco Macael. Representada por Don Antonio Pérez Valdes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Macael, y con domicilio en Avda. de Ronda núm. 1 Edf. de Servicios Múltiples. Macael (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de julio de 1993.— El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud de concesión directa del expediente que se cita. (PP. 2774/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de concesión directa de Explotación, que a continuación se indica: Nombre: «Rivamar Tres», número de expediente: 40.263, recurso solicitado: Mármol y Calizas ornamentales y Serpentinadas de la sección C) de la ley de Minas, superficie solicitada: 19 cuadrículas, términos municipales afectados: Lijón y Chercos. Solicitante: la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca del Mármol «Blanco Macael», con domicilio en C/ Avda. de Ronda, 1, 04867 Macael (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de septiembre de 1993.— El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2949/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.270.017 ptas., expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 20115/91, constituido por Marín y Asociados, S.A., y a disposición de Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 2394/93).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización plan parcial «Juncal», redactada por el Arquitecto Municipal Don Manuel Albendín Castro.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinada por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Baena, 23 de julio de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2506/93).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, según acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 29 de abril de 1993, aprobó los siguientes expedientes:

Subsanación a la modificación de normas subsidiarias de Baena.

Subsanación del Plan Parcial del Polígono Residencial «El Juncal».

Boena, 31 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2987/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el Reformado del Estudio de Detalle «Sector Milagroso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 21 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO del Consejo de Gerencia aprobando inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación del polígono A del Plan Especial de La Cartuja y su entorno. (PP. 3020/93).

Servicio de Gestión Urbanística
Expediente: 2/93 Cons. JRG/MJB

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edicto.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono A (Parque Tecnológico o Zona de Tecnologías Avanzadas) del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 24.3 en relación con el 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993.— El Gerente, PA. Joaquín Blanco Fernández.